



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Prendario Acumulado al Asunto Coactivo Singular N° 2019-00786-00.

Para comenzar, **se agrega al expediente** el soporte relacionado con la diligencia de secuestro del rodante aquí comprometido, acercada por el organismo implorante, a través de la sociedad que funge como gestora judicial.

Sin embargo, se aclara que **aquel documento no se adosa con los propósitos estatuidos por el art. 40 del C.G.P.**, en tanto que dicha actuación se realiza cuando el despacho comisorio sea remitido directamente por la autoridad que fue delegada, a la que le compete proporcionar los instrumentos de ley, estableciendo lo acaecido con la actividad encomendada.

Por otro lado, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, el reporte adosado por la entidad que funge en calidad de depositaria del reseñado haber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 003534457449331d866399b6b4e062f6472862e0b1235351f4d92ee662ee0920

Documento generado en 17/08/2022 02:42:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>